



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

El informe del señor **Nicolás Salgado Villar**, Delegado del Rodeo Club Parral Cordillera, Asociación Linares, efectuado los días 8 y 9 de diciembre de 2017, observando la circunstancia de haberse corrido ganado bajo el peso reglamentario; y atendido de que el hecho denunciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, debe ser calificada y sancionada por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Que en virtud del porcentaje bajo el peso reglamentario del ganado corrido en el rodeo en cuestión, **sancionar con una fecha de castigo a los socios del Club organizador.**
- 2.- Sancionar con una fecha de Delegado Rentado para el próximo rodeo que organice el Club sancionado

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita.

Rol N° 110-2017.-

CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

Santiago, 3 de enero de 2018.